



San Andrés, Isla, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0009 -22

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARMEN LUCIA PEREZ PETRO
DEMANDADO: SUGEY PATRICIA PEREZ MERCADO.
RADICADO: 88-001-41-001-2019-00091-00

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a que el proceso de la referencia remitido en grado de consulta al superior, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 69 CPL, fue devuelto a través de oficio calendado 7 de septiembre de 2021, advirtiéndose que se dictó sentencia en la misma data que en su parte pertinente dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha 25 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés, Isla, por lo señalado. SEGUNDO: En firme esta sentencia DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para que se continúe con su trámite.”

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Laboral del Circuito de este Distrito Judicial, dentro del presente proceso.

Entre tanto, como quiera que la sentencia del 25 de marzo de 2021, dictada por este Despacho Judicial, dispuso condenar en costas a la parte demandante, En consecuencia y de conformidad a los artículos 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría la respectiva liquidación de costas al resultar vencida la parte actora, en esta se incluirá la suma de \$454.263, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal b, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**

SMA

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0003**,
a las partes el anterior auto, hoy **24 de enero de
2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del
artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria



Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6909802b3d9a92e222db5365311838c608421b2940d99f67dca77466861eb26

Documento generado en 21/01/2022 10:22:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>